BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras [onshow.DependenciaPadre] [onshow.Dependencia] RESERVADA



MEMORANDO

[orfeo.RAD_S]

Radicado No: [orfeo.RAD_S]

Para: DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ GUEVARA /OFICINA DE

COMUNICACIONES I.C.B.F.- SEDE NACIONAL. Avenida 68 No. 64C - 75. Bogotá; correo electrónico: <u>citacionesLNBSH@icbf.gov.co</u>;

DiegoA.Rodriguez@icbf.gov.co

Asunto: Solicitud de publicación CITACIÓN E EMPLAZAMIENTO en plataforma Web de

las PERSONAS DETERMINIDAS E INDETERMINADAS de las **NNA NEITAN ELÍAS GONZÁLEZ MORENO. Protección** (SIM 1762595804 uso exclusivo ICBF al contestar cite

este número).

Fecha: [orfeo.F_RAD_S]

Respetuoso saludo.

De manera respetuosa, por medio del presente me permito solicitar sean CITADAS Y EMPLAZADAS las PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, en especial los señores: LUZ MARINA GONZALEZ MORENO, ALFONSO RAMON BARRERA RODRÍGUEZ y KARELIS FELIPE RODRIGUEZ, identificados con cedulas de ciudadanía No.45563215, 12627743 y No. 39141138, en calidad de madre biológica, y cuidadores del NNA NEITAN ELÍAS GONZÁLEZ MORENO de 12 años identificado con TI No.1143374514.

Agradezco expedir la certificación pertinente, la cual debe ser enviada a la calle 12 No. 13-04 del Municipio de Ciénaga- Magdalena.

Anexo: oficios de información para la citación e Emplazamiento.

Cordialmente.

EDWIN FERNANDO SOLANO ÑAÑEZ

Defensor de Familia Centro Zonal Ciénaga, Regional Magdalena

Instituto Colombiana de Bienestar Familiar - ICBF

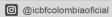
Folios (2)

Elaboró, revisó y aprobó: **EDWIN FERNANDO SOLANO ÑAÑEZ**. Defensor de Familia.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

☑ @ICBFColombia





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras [onshow.DependenciaPadre] [onshow.Dependencia] RESERVADA



CITACIÓN

REGIONAL MAGDALENA EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL CIÉNAGA

CITA Y EMPLAZA

En mi calidad de Defensor de Familia de ICBF- Centro Zonal Ciénaga (Magd), actuando como autoridad administrativa y en uso de mis facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 1098 de 2006, dando aplicación al artículo 289 del Código General del Proceso, me permito notificar por este medio a los señores: LUZ MARINA GONZALEZ MORENO, ALFONSO RAMON BARRERA RODRÍGUEZ y KARELIS FELIPE RODRIGUEZ, identificados con cedulas de ciudadanía No.45563215, 12627743 y No. 39141138, el auto de apertura a favor del NNA: NEITAN ELÍAS GONZÁLEZ MORENO de 12 años identificado con TI No.1143374514; Así mismo se notifican a las personas **DETERMINADAS** E **INDETERMINADAS** y demás familiares que deseen hacerse parte en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, radicado en la historia SIM 1762595804, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presente CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO, se presenten en la Defensoría de Familia a cargo del Dr. EDWIN FERNANDO SOLANO ÑAÑEZ, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Ciénaga - ubicada en la calle 12 No. 13-04 en el Municipio de ciénaga (Magd) y/o escriban al correo electrónico Institucional: Edwin.solano@icbf.gov.co. con el fin de notificarles el Auto Administrativo de Apertura de Investigación de Restablecimiento de Derechos de fecha de 26 de mayo de 2021, a favor del NNA NEITAN ELÍAS GONZÁLEZ MORENO.

De no asistir se entenderá surtida la notificación de conformidad con el artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.



Defensor de Familia Centro Zonal Ciénaga (AD HOC) Regional Magdalena Instituto Colombiana de Bienestar Familiar - ICBF

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

f ICBFColombia





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

[onshow.DependenciaPadre] [onshow.Dependencia] **RESERVADA**



Fijado el: 8 de junio de 2021

Desfijar el: 16 de junio de 2021

> Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma





